

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A.I.: 590/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-005-2021-00038-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: NATALY NIETO PÉREZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CALDAS Y OTROS
VINCULADOS: JAIRO LÓPEZ HOYOS Y OTROS.

Con auto del 28 de septiembre último se nombraron *curadores ad litem* para cada uno de los vinculados.

Al Doctor Julián David Ocampo Jiménez se nombró como *Curador Ad Litem* de los señores Francisco Javier Álvarez Londoño, José Jesús Henao y Rogelio Aguirre Molina. Este abogado con misiva allegada el 10 de noviembre último informa que acepta la designación. En ese orden, Por la Secretaría del Juzgado **NOTIFÍQUESELE** de acuerdo a los lineamientos del artículo 199 del C.P.A.C.A. el auto que vinculó a sus representados a la presente acción constitucional para que proceda a ejercer su defensa.

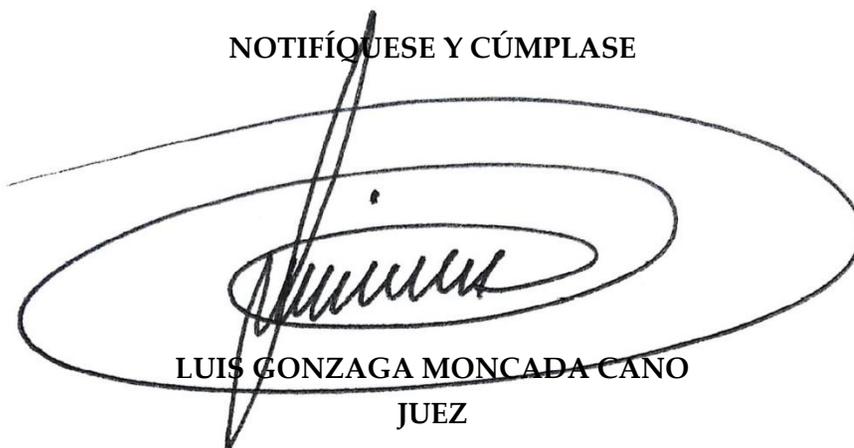
A su turno, el abogado Luis Carlos Jaramillo Candamil, a quien se le nombró como *Curador Ad Litem* de los señores María Orfelía Franco Arias, Daniela López de Gallego y Rafael Antonio Carmona Vergara, allegó al cartulario digital escrito con el cual manifiesta su imposibilidad de asumir el cargo debido a que en la actualidad se encuentra ejerciendo este deber en múltiples procesos. Adjuntó a su memorial certificados expedidos por dependencias judiciales en los que se evidencia su gestión como abogado de oficio y *curador* en distintas controversias. En ese orden, se releva de su designación y en su lugar se nombra como *curador* de los reseñados ciudadanos a la abogada Laura María Agudelo Londoño, portadora de la cédula de ciudadanía No. 30.403.641, quien se ubica en la Calle 21 N° 22-31 Oficina 302 de este municipio; 3218019509 con dirección electrónica: lauagudelo@gmail.com. Por la Secretaría, **COMUNÍQUESELE** la designación en los términos del numeral 7º del artículo 48 de la norma en cita.

El abogado Alejandro Álvarez Berrio se nombró como *curador ad litem* de los señores Elda Ludivia Gallego López, Marlene Valencia Valencia y Moisés Antonio Valencia Pérez. Comunicado de la designación, allegó escrito con el cual manifiesta su imposibilidad de asumir el cargo debido a que en la actualidad funge como servidor público pues ostenta el cargo de Director de Gestión Predial de la Empresa de

Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales. En consecuencia, se releva de su designación y en su lugar se nombra como *curador* de los reseñados ciudadanos al abogado Héctor Mario Giraldo Grisales, portador de la cédula de ciudadanía No. 16.052.370, quien se ubica en la Calle 22 N° 23-23 Oficina 604 de este municipio; 3002946974 con dirección electrónica: juridicasinmobiliarias.hc@gmail.com. Por la Secretaría, **COMUNÍQUESELE** la designación en los términos del numeral 7º del artículo 48 de la norma en cita.

A los vinculados Jairo López Hoyos, José Alirio Franco Arias, María Orfary Franco Arias se les nombró como *Curador Ad Litem* al abogado Luis Henry Aguirre Gómez. La Secretaría del Juzgado procedió con correo electrónico del 25 de octubre de 2022 a comunicar al doctor Giraldo Grisales sobre la designación a su correo electrónico henry.abogado47@gmail.com. A la fecha el mencionado profesional del derecho no ha concurrido a asumir el cargo tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 58 del C.G.P. En ese orden de ideas, se le **REQUIERE POR ULTIMA VEZ** para que, en el término de 3 días, concurra a asumir el cargo o en su defecto acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de proceder a compulsarse copias de esta actuación a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Por la Secretaría, **COMUNÍQUESELE** al legisperito reseñado le decisión adoptada en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gonzaga Moncada Cano', is written over a large, hand-drawn oval. The signature is somewhat stylized and overlaps the oval.

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ